



**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

En San Nicolás del Puerto a 20 de noviembre de 2017, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los miembros que se relacionan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, que de acuerdo con el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 18 de abril (en adelante ROF) y artículo 21.1.c y 46.2.a) de la Ley 5/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) ha convocado el Sr. Alcalde D. Juan Carlos Navarro Antúnez.

Sres. asistentes:

Alcalde: D. Juan Carlos Navarro Antúnez
Concejales: D. Justo Zahino Jaramillo, D. Jesús Rafael Trancoso Gómez, D^a. Lidia Cerro Romero, D. Manuel García Fernández y D. Eduardo Romero Arcos.
Secretario: D. Jorge Herrera Santos.

Sres. Ausentes:

Concejales: D^a. Antonia González Grande.

Comprobado que asisten, en primera convocatoria 6 de los 7 miembros que legalmente componen la Corporación y que entre los asistentes se encuentra el Presidente y Secretario de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2.c) de la LRBRL y artículo 90.1 del ROF, existe quórum de asistencia suficiente y el Sr. Alcalde declara iniciada la sesión las 19,38 horas.

1º.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2-5-2017.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 80.2 del ROF, el borrador del acta en cuestión han sido remitido a los miembros de la Corporación junto con la convocatoria. De acuerdo con lo previsto en el artículo 91.1 del ROF el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta en

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

cuestión y dado que no se formula ninguna se consideró aprobada y se acordó su transcripción al Libro de Actas.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTOS OBRAS PFOEA Y PEE 2017.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta de la totalidad o unanimidad de los asistentes. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Unico: Aprobar el Proyecto de Adecuación entorno playa fluvial del Programa Plan de Empleo Estable 2017 y el de Mantenimiento y adecentamiento de espacios públicos (C/ Tinado, C/ Cruz, entorno Puente C/ Real y C/ Calvario) del Plan de fomento del empleo agrario 2017.

3. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS SUPERA V.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta de la totalidad o unanimidad de los asistentes. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Primero: Se aprueban los proyectos de las obras del Plan Supera V de la Diputación Provincial de Sevilla, siguientes:

- Adecuación instalación de Alumbrado en Edificio Municipales.
- Actuaciones en parques y jardines.
- Mejoras de viales y accesos al puente del paralelo.

Segundo: Se aprueba el expediente de contratación seguido hasta la fecha, tanto de la contratación de la ejecución de la obra, como

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfh9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31qLgOPSagFfh9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

las direcciones técnicas.

4.- PROPUESTA SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMARCA Y DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta de la totalidad o unanimidad de los asistentes. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Unico: Trasladar al Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla la aprobación de la presente moción y la aprobación del cambio de nombre de dicha Mancomunidad, sustituyendo la palabra Norte por Morena y quedando nombrada como Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla.

Trasladar la moción a todos los Ayuntamientos de la comarca para su aprobación en sus respectivos plenarios.

Trasladar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la presente moción, así como, a partir de su aprobación, quede la comarca denominada como se señala.

Realizar las gestiones oportunas para el trámite ante el Parlamento Andaluz, de forma que consorcios, parque natural, etc, dependientes de la Junta de Andalucía modifiquen su nombre.

Realizar las gestiones oportunas ante la Administración Estatal en el mismo sentido del apartado anterior.

5°.- PRESUPUESTO GENERAL 2018.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta de la totalidad o unanimidad de los asistentes. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

acuerdos adoptados:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de 2018 y la plantilla de personal, sometiéndolo a información pública mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de anuncios municipal y otros lugares de costumbre. Caso de no presentasen reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivo sin necesidad de otro posterior.

Resumen por capítulos del Presupuesto:

Estado de gastos	Importe
1 Gastos de personal	434.460.23
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	256019.74
3 Gastos financieros	7554.87
4 Transferencias corrientes	2775.01
9 Pasivos financieros	41.652.16
Suma	742.462.01
Estado de ingresos	
1 Impuestos directos	190.987.53
2 Impuestos indirectos	1.931.04
3 Tasas y otros ingresos	52.110.26
4 Transferencias corrientes	478.710.32
9 Ingresos patrimoniales	30.184.84
Suma	753.923.99
Diferencia	+ 11.461.98

Plantilla de personal:

Denominación	Número	Jornada
Funcionarios		
Secretario-Interventor	1	40 % Agrupada

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
Observaciones	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Url De Verificación	Página		4/14	
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==				



**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**

		con Alanís.
Auxiliar administrativo	1	100 %
Agente de la policía local	1	100 %
Laborales		
Auxiliar administrativo	1	100 %
Auxiliar administrativo servicios sociales	1	100 %
Trabajadora Social	1	100 %
Educadora	1	100 %
Monitor Guadalinfo	1	50 %
Agente de dinamización cultural	1	50 %
Agente de dinamización juvenil	1	50 %
Monitor deportivo	1	50 %
Auxiliares del servicio de ayuda a domicilio	4	50 %
Socorristas playa artificial	2	Discontinuos
Vigilante aparcamientos	1	Discontinuo

6°.- MODIFICACIÓN CONVENIO DE PERSONAL.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta de la totalidad o unanimidad de los asistentes. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Primero: Modificar el Reglamento y Convenio de personal en lo siguiente:

Se modifica el Artículo 17.b) a la siguiente redacción: Se establece una ayuda de escolaridad, a percibir por el empleado municipal en servicio activo durante al año, que tanto él como los menores de 25 años que residan en su mismo domicilio según el Padrón de habitantes, cursen estudios y en los siguientes importes:

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

- Educación infantil: 57 euros por estudiante.
- Educación primaria, secundaria y ciclos formativos básicos y medios, por estudiante: 52.60 euros.
- Bachiller y ciclos formativos superiores: 84.14 euros.
- Universidad: 108.18 euros.

Para cualquier otra enseñanza oficial y a fin de encuadrarla en el importe correspondiente se estará a la titulación necesaria para cursarla.

Estas ayudas serán además de cualquier otra que se pueda obtener para la misma finalidad.

Segundo: Que las modificaciones del Reglamento y Convenio de Personal anteriormente aprobadas continúe su tramitación reglamentaria hasta su resolución final.

7º.- ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta de la totalidad o unanimidad de los asistentes. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Primero: De acuerdo con lo previsto en la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, apartado 14.3, se aprueba el alta en el Padrón de habitantes de la pseudovia denominada El Molino de Nora.

Segundo: Que se comunique al Instituto Nacional de Estadística.

8º.- PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfh9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31qLgOPSagFfh9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta de la totalidad o unanimidad de los asistentes. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Unico: Se aprueba el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades 2017-2021 del Municipio de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

9º.- JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta de la totalidad o unanimidad de los asistentes. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Vista la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto, anuncio al efecto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 104 de 9 de mayo de 2017 y tablón de anuncios municipal y demás lugares de costumbre, sin que se hayan presentado solicitantes, los reunidos, por unanimidad, lo que constituye mas de la mayoría absoluta del número legal de componentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Elegir a D. Antonio Galán Montes con DNI.: 80038501L, para el cargo de Juez de Paz sustituto, de profesión empresario y domicilio en la C/ Castillo 36 de San Nicolás del Puerto (Sevilla) que reúne los requisitos de compatibilidad y capacidad y que ha manifestado su aceptación expresa para el cargo.

Segundo: Dar cuenta al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

10º.- BONIFICACIÓN IBI VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 6 votos afirmativos o favorables a la propuesta de la totalidad o unanimidad de los asistentes. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Vista la petición formulada por el Sr. Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía referida a bonificación del Impuesto sobre bienes inmuebles a los de promoción pública para el ejercicio de 2018, se acuerda:

Unico: Denegar lo solicitado.

11º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES
PSOE

1ª.- CONSUMIDOR VULNERABLE.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 5 votos afirmativos o favorables a la propuesta y una abstención de D. Eduardo Romero Arcos. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

1. Reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.

2. Reformar el Real Decreto regulador de la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

3. Para que no se haga recaer el coste de las medidas de protección en las administraciones territoriales titulares de los servicios sociales, incluir en los Presupuestos Generales del Estado una cantidad suficiente para sufragar el coste de la protección al consumidor vulnerable. Esta partida presupuestaria se repartirá entre las Comunidades Autónomas según los criterios que se acuerden en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

4. Aprobar, mediante el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, una norma que impida el corte del suministro de gas a los consumidores vulnerables

2ª.- DEFENSA DE LA EMPRESA PUBLICA CORREOS.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 5 votos afirmativos o favorables a la propuesta y una abstención de D. Eduardo Romero Arcos. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a que se ponga fin de forma inmediata al constante recorte presupuestario en Correos.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a que asegure que los ciudadanos y ciudadanas reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como manda la Directiva Postal europea y la regulación postal de nuestro país, independientemente de donde vivan.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a que cree grupos de trabajos autonómicos que estudien y analicen la situación de Correos, con el fin de evitar el cierre de oficinas.

CUARTO. Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP, a la FEMP y al Gobierno de España.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública del país, como operadora postal de referencia, prestataria del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfh9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31qLgOPSagFfh9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

3ª. PROBLEMA DE DESPOBLACION DE LA ESPAÑA INTERIOR.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 5 votos afirmativos o favorables a la propuesta y una abstención de D. Eduardo Romero Arcos. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

1. Impulsar y coordinar políticas concretas para los territorios con graves riesgos demográficos, elaborando un mapa de la despoblación en España en colaboración con las Comunidades Autónomas, y las Entidades Locales, en el que se diferencien niveles de riesgo, en función de los cuales se apliquen criterios compensadores para el mantenimiento de servicios básicos, de titularidad autonómica y local, en el medio rural y la garantía de políticas de activación económica inclusiva y creación de empleo, con incentivos para la reindustrialización y la localización de servicios y otras actividades económicas en las mejores condiciones que permita la normativa de fondos europeos.
2. Establecer estándares de acceso a infraestructuras y servicios públicos cuyo déficit territorial determine la asignación de inversiones del Estado en cada uno de ellos.
3. Garantizar la prestación de servicios comerciales en el territorio en condiciones de equidad, en aquellos sectores sometidos a regulación pública del Estado, como es el bancario o el de las telecomunicaciones, entre otros.
4. Diseñar programas de investigación y garantía de acceso a los alimentos en el medio rural más desertificado -desiertos alimentarios-, con criterios de salud pública y mejora de las condiciones de vida y convivencia.
5. Aplicar, de forma progresiva, el conjunto de recomendaciones aprobadas por el Senado en la pasada legislatura (Ponencia de Estudio para la adopción de medidas en relación con la despoblación rural en España e Informe de la Comisión Especial de estudios sobre las medidas a desarrollar para evitar la despoblación en las zonas de montaña), así como, más recientemente, por la Comisión de Despoblación de la FEMP.
6. Aplicar y dotar presupuestariamente la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, cofinanciando los correspondientes convenios con las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha de los Planes de Zona, con la prioridad que la

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

propia Ley establece, y garantizando la participación en su gestión de las entidades locales.

7. Establecer un fondo de cooperación económica local, asociado a la implementación de políticas públicas experimentales de lucha contra la despoblación, diseñadas y gestionadas de forma participativa y con estrategias a medio-largo plazo por parte de las entidades locales.

8. Promover y apoyar las deslocalizaciones en favor del medio rural mediante bonificaciones en la carga impositiva teniendo en cuenta la premisa de que a menor núcleo de población, mayor bonificación.

9. Establecer un plan de conectividad y fomento del uso eficiente de las TIC, que permita el desarrollo de las nuevas tecnologías en las zonas especialmente despobladas, resultado del mapa de la despoblación.

4.- NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 5 votos afirmativos o favorables a la propuesta y una abstención de D. Eduardo Romero Arcos. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

1-Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).

2-Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.

3-Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.

4-Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.

S-Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfh9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/31qLgOPSagFfh9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

6-Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.

7-Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

8-Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de super explotación laboral.

5.- MODIFICACION DEL ACTUAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIAS).

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 5 votos afirmativos o favorables a la propuesta y una abstención de D. Eduardo Romero Arcos. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

1. Instar al Gobierno de España a que, por seguridad jurídica, acuerde con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

2. Instar al Gobierno de España a que acuerde, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traduzcan en una merma global de ingresos para los ayuntamientos y en que los/as ciudadanos/as paguen unos impuestos

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

desproporcionados.

3. Instar al Gobierno de España a que colabore con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.

6.- PARA LA ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN AL FUTURO PLAN DE VIVIENDA ESTATAL DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL SINHOGARISMO

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 5 votos afirmativos o favorables a la propuesta y una abstención de D. Eduardo Romero Arcos. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes acuerdos adoptados:

Instar al Gobierno de España en colaboración con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, a elaborar e incorporar al futuro plan Estatal de Vivienda, un Programa de prevención y atención del sinhogarismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:
Ayuda al alquiler para personas sin hogar.
Apoyo al desarrollo de Programas Housing First, dirigidos a la erradicación del sinhogarismo más extremo de calle.
Financiación de obras de rehabilitación de las infraestructuras de alojamiento colectivo de la red de atención a personas sin hogar.

7.- CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

De acuerdo con el artículo 93 del ROF por el Secretario de la Corporación se pasa a dar lectura a la propuesta que se somete al Pleno. Dado que nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto se somete directamente a votación, que se realizó de acuerdo con el artículo 101 y 102.1 del ROF, de manera ordinaria y arrojó el resultado de 5 votos afirmativos o favorables a la propuesta y una abstención de D. Eduardo Romero Arcos. De acuerdo con el artículo 98.4 y 5 del ROF el Sr. Alcalde declara y proclama los siguientes

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==			



Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

acuerdos adoptados:

1.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

3.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la sesión el Sr. Alcalde la dio por finalizada siendo las 17.15 minutos del mismo día de su inicio, levantándose de todo lo actuado la presente acta redactada sin enmiendas ni tachaduras, sellada y autorizada en todas sus páginas con mi firma por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Navarro Antúnez en San Nicolás del Puerto, en la fecha de la firma electrónica de la Secretaría-Intervención.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario-Interventor,

Código Seguro De Verificación:	31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	23/01/2018 08:41:12	
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	22/01/2018 14:31:52	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/31qLgOPSagFfH9HcerL5Eg==			

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Electrónico Auxiliar de la SEAP - 000006864
Fecha y hora de registro en: 10/04/2019 08:47:29 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 10/04/2019 08:47:29 (Horario peninsular)
Número de registro: 000006864e1901089842
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: 28797877Z Nombre: CARMEN MARÍA MARTÍNEZ
País: España Municipio: San Nicolás del Puerto
Provincia: Sevilla Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Borrador Acta de Pleno 20-11-2017
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Subdirección General de Recursos Humanos de la Administración Periférica - EA0019861 / Ministerio de Política Territorial y Función Pública
Ref. Externa: 1041383
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: 20171120 Pleno Asamblea General 1041383.pdf
Tamaño (Bytes):
Validez: Copia
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-8da3-704b-8ae5-4e41-af55-22d4-afe0-0f2a
Hash: e6cf021941a3e755613f405840a775f0
Observaciones:

Formulario Presentación

Título: Registro de Acta de Entidades Locales
Silencio Administrativo: El silencio administrativo implica la concesión de la solicitud

Sección Principal

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-221b-0143-7f29-4b4e-b32d-c80f-ef5b-93ab	10/04/2019 08:47:29 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000006864e1901089842	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

autorizacion

D./Dª CARMEN MARÍA MARTÍNEZ DE TENA, con nif 28797877Z y cargo de Gestor de actas de Entidades Locales en la entidad Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. El usuario ha confirmado su identidad a través del Sistema Cl@ve, a fecha de 10-04-2019 08:47:27, obteniendo el identificador de sesión _dc5479e12b3f2efcf9b2c495825c9fa0

identificador

1041383

descripcion_acta

Borrador Acta de Pleno 20-11-2017

fecha

2017-11-20

entidad

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

tipo_acta

pleno

caracter_acta

extraordinaria

emails_aviso

carmenmariamartinezdetena@sannicolasdelpuerto.es

Hash Firma

f41050dc4d777f93a832dd43b4640b44937bbd2c

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-221b-0143-7f29-4b4e-b32d-c80f-ef5b-93ab	10/04/2019 08:47:29 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000006864e1901089842	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía

Bienvenid@ CARMEN MARÍA MARTÍNEZ DE TENA Municipio: SAN NICOLÁS DEL PUERTO Perfil:
Secretario/a-Interventor/a

El acto y/o acuerdo ha sido registrado correctamente

El acto y/o acuerdo del órgano Pleno (Municipio) de la Entidad Municipio SAN NICOLÁS DEL PUERTO con fecha 20/11/2017 ha sido presentado en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía en fecha 10/04/2019 13:57:15 por CARMEN MARÍA MARTÍNEZ DE TENA con número de registro 201999901939873 con la siguiente información:

- Datos del acto y/o acuerdo firmado en fecha 10/04/2019 13:57:08 por CARMEN MARÍA MARTÍNEZ DE TENA con Código Seguro de Verificación AWLS8548818710jKQlWFb8wLir79e8 ([Verificar firma](#))
- Contenido del acto y/o acuerdo texto 20171120 Pleno Asamblea General 1041383.pdf firmado en fecha 10/04/2019 13:57:06 por CARMEN MARÍA MARTÍNEZ DE TENA con Código Seguro de Verificación AWLS8997713692yEn/ud06sATaY3Mm ([Verificar firma](#))

Este acto y/o acuerdo ha sido depositado en el Sistema de Recepción de Actos y Acuerdos de las Entidades con identificador interno 498272.

- El código Seguro de Verificación de cada documento permite la verificación de la autenticidad e integridad en la dirección:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía. Junta de Andalucía.

Plaza Nueva, nº 4. 41071 - SEVILLA
